

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Bases para una reforma.—Sin negar, ni mucho menos, interés a lo dicho por el Sr. Bergamín en el Ateneo, hemos de reconocer que el Ministro estuvo poco preciso. Si se exceptúan las declaraciones referentes a la enseñanza religiosa—declaraciones que al parecer tienen un fin político—en todo lo demás, el Sr. Bergamín sentó ideas generales, tan generales y tan inconcretas, que con ellas se puede hacer una ley como la actual u otra completamente distinta. Es preciso, pues, esperar declaraciones más categóricas, aunque tememos mucho que ese proyecto de hacer una ley sufra la suerte que ha tenido ya otras muchas veces.

Los interinos.—Está bastante adelantada la clasificación de los Maestros interinos con derecho a colocación en propiedad. Esperamos que la relación se empezará a publicar pronto. Parece que la colocación inmediata alcanzará a todos los que tienen cuatro años o más de servicios interinos. Falta hace que salgamos ya de este atasco.

Los quinquenios.—El tema del ascenso por quinquenios, en lugar del ascenso por escalafón, sigue siendo examinado por la Prensa profesional. Las opiniones no son unánimes. Hay quien es partidario de los quinquenios y hay quien los combate. Por lo que vemos hasta ahora, los primeros, es decir, los partidarios, parecen en mayoría.

Es indudable que el sistema de quinquenios tiene ventajas, en la mayor seguridad del ascenso, en que con él no hay retrasos posibles como está ocurriendo con el escalafón y en que todo Maestro con 35 años de servicios llegaría seguramente a 4.500 pesetas. De todas suertes, nos parece que la reforma si llega a in-

tentarse tiene un enemigo formidable en el Ministro de Hacienda.

Hacia la unión.—Hemos publicado la circular que la Comisión permanente de la «Nacional» dirige a los Vocales de la Junta directiva y a las Asociaciones parciales.

Con esa circular van unas bases de reforma de la «Nacional», sobre las cuales nos permitimos llamar la atención de todas las Asociaciones.

Precisamente ese es el punto capital. Tenemos ahora dos series de bases publicadas; las acordadas en la reunión convocada por la Asociación de Barcelona y estas otras.

No hemos de entrar en el examen de esos proyectos, ni hemos de exponer una opinión para no influir en determinado sentido, pero debe meditarse bien lo que se hace, porque de ello depende la unión que es lo que nosotros deseamos.

Si debemos recoger este hecho que hace constar el Presidente de la Asociación de Palencia; «entre las bases y peticiones de la «Nacional» y las aprobadas por recientes Asambleas de Maestros, no existen diferencias en lo esencial.»

A eso precisamente hay que atender, a lo esencial, y, por tanto, debe mirarse esta cuestión con altruismo y con imparcialidad en todas las Asociaciones.

Los momentos son críticos; el Carnaval está ya al caer, y en las sesiones que se celebren durante esos días, por las Asociaciones de provincias, ha de decidirse lo que haya de hacerse en Semana Santa.

Maestros navarros.—Con mucha oportunidad recuerda un colega navarro que desde hace muchos años, cerca de treinta, perdió Navarra el fuero de nombrar Maestros para sus pueblos y que no se había vuelto a acordar casi de semejante cosa hasta que han venido las últimas reformas.

Esta es una gran verdad y ante ese plazo bien podría aplicarse la prescrip-

ORTOGRAFIA CASTELLANA.—Nueva edición encartonada.—S E I S ptas. docena.

ción de derecho, porque la de hecho está evidente.

Y en tanto que se ventila este pleito, el Gobierno sigue sin proveer las Escuelas de aquella provincia, las interinidades y las vacantes crecen y los Maestros navarros emigran o desean emigrar.

¿Cuándo se convencerán los diputados provinciales navarros de que deben imitar la conducta de los vascos?

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA

Edificios escolares.

Los edificios escolares de Suiza son construcciones magníficas que satisfacen a todas las condiciones higiénicas y pedagógicas. La ley obliga a los municipios a construir los locales escolares. Antes de comenzar la construcción, debe ser presentado el proyecto, acompañado de los planos y del presupuesto de gastos, al Consejo de Educación, institución que existe en casi todos los cantones y cuyas atribuciones son bastante análogas a las de nuestro Consejo de Instrucción pública. Si el Consejo de Educación juzga que el edificio proyectado reúne las debidas condiciones, el Estado, es decir, el Cantón, ayuda al municipio con una subvención cuyo importe varía según circunstancias locales.

En general, los edificios de las Escuelas suizas constan de un cuerpo central y de dos alas laterales. En el cuerpo central suelen estar instaladas la sala de gimnasia, la biblioteca, la sala para conferencias y proyecciones, y, a veces, en el piso bajo, una sala de juego. Cada una de las alas laterales está ocupada por clases. En los cantones de la Suiza francesa, en que existe la separación por sexos, se reserva un ala para los niños y otra para las niñas. Las clases, que se abren sobre extensas y amplias galerías, son alegres, bien aireadas y con suficiente iluminación. Delante del edificio se extiende el patio escolar que, en muchas Escuelas, es en parte cubierto para que sirva de refugio a los niños en los días lluviosos.

A diferencia de lo que se practica en Francia y Bélgica, en que los patios están al interior o por lo menos al abrigo de la curiosidad del transeunte, en Suiza sólo los separa de la calle una sencilla verja. Más de una vez me he detenido para ver jugar a los niños durante los

recreos. Y yo no era la única; grupos de mujeres los contemplaban también, con esa sonrisa benévola y maternal que se dibuja en todo rostro femenino en presencia de un niño. En el patio hay árboles, que los niños se acosumbran así a amar y a respetar como a bienhechores y amigos, y una fuente, cuyo murmullo alterna con los gritos infantiles. En los sótanos está instalado todo lo necesario para la calefacción central, el cuarto de baños y duchas y, en las Escuelas de niñas en que se da la enseñanza práctica de la economía doméstica, la cocina y los cuartos destinados al aprendizaje del lavado y planchado.

En las esquinas de los edificios escolares, hay en muchos cantones grandes letreros ordenando a los conductores de las diversas clases de vehículos que guíen los carruajes al paso al aproximarse a la Escuela. Tal, es a grandes rasgos, el cuadro que ofrecen en cuanto a su aspecto material las Escuelas de las principales ciudades suizas; ciudades que no alcanzan, sin embargo, la cifra de población de nuestras grandes capitales. Madrid, Barcelona, Valencia, etc. (1).

Las poblaciones de menor importancia atienden con igual cuidado a sus Escuelas. Y sirva de ejemplo Iverdon. Esta pintoresca villa a que forma digno fondo la oscura y poco ondulada cadena del Jura, es una ciudad (8.600 habitantes), que se recorre en unas horas. Y, sin embargo, además del viejo castillo en que enseñó Pestalozzi y que sirve todavía de Escuela, hay otra cuyo edificio es tan grande como el del Banco de España de Madrid, por ejemplo. Pestalozzi no está solo en imagen en el pueblo donde pasó gran parte de su vida, su espíritu reina donde su cuerpo habitó.

En las aldeas más insignificantes la Escuela tiene un edificio gracioso y confortable con aire, luz, árboles y fuentes. En un método para la enseñanza de la lengua alemana, muy usados en las Escuelas secundarias de Ginebra (Método Lescaze), se pregunta en uno de esos temas en que precisa una contestación obligada: ¿Cuál es el edificio más bello de la aldea? Y la contestación unánime es: «la Escuela».

Contrastando con lo que veo aquí, acabo de recibir la noticia de que en la Escuela de niñas de la Prosperidad se hundió el techo sin que, por un verdadero mi-

(1) Berna tiene 76.757 habitantes; Zürich, 187.000; Basilea, 129.470; Ginebra, 116.445; Lausanne, 56.000.

lagro, haya habido que lamentar más desgracias que una niña herida. La noticia me contrista, pues esa Escuela destartada y ruinoso representa para mí esa edad de la leyenda y el entusiasmo que tienen los individuos como los pueblos; en esa Escuela, gasté las energías de mi juventud, sufrí los primeros desengaños profesionales y recibí las lecciones de la experiencia, esa ciencia madrastra que nos instruye dejándonos imborrables cicatrices en el alma. Pero no me sorprende lo que ha sucedido: sólo me choca que no haya tenido lugar antes.

El contraste es demasiado grande para que haya necesidad de insistir: en Madrid, población de más de medio millón de habitantes y capital de una nación, se hunde el techo de una Escuela que siempre estuvo medio ruinoso, mientras las pequeñas aldeas suizas nos ofrecen bellos y bien dispuestos edificios escolares.

Verdad es que Suiza, que tiene una extensión superficial de 41.419,1 kilómetros y una población de 3.741.971 habitantes, gasta 89 millones de francos en la instrucción pública, de los que 57 corresponden a la enseñanza primaria. Conocida la extensión de España y el número de habitantes, saber cuánto la correspondía gastar en instrucción pública para estar al nivel de Suiza, es un sencillo problema de regla de tres directa. Que los gobiernos resuelvan en la práctica esta regla de tres es hoy cuestión de decisiva importancia para España.

María del Pilar Oñate.

Berna, 18 noviembre 1913.

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—Según se nos informa, la Comisión Permanente de la Asociación Nacional, defiriendo a indicaciones atinadas de varios Presidentes de provincias que necesitan mayor plazo para ocuparse en los asuntos anunciados, lo cual corroboran también con sus votos más de las dos terceras partes de los vocales de la Junta Directiva que así lo anuncian, ha accedido a demorar hasta las vacaciones de Semana Santa la reunión de dicha Junta que estaba convocada para las de Carnaval.

Cartagena y La Unión.—Junta general. En la ciudad de Cartagena, a 16 de enero de 1914, reunidos los Sres. D. Félix Martí Alpera, D. Antonio Chacón, D. Bibiano Perona, D. Miguel Carratalá, don Pedro Tortajada, D. Silverio Gallego,

doña Dorotea Durán, doña Victoria Aznar y D. José Fábregas. componentes de la Junta Directiva. y la mayoría de los asociados, en el local «Escuelas Graduadas», para celebrar Junta general ordinaria, y siendo la hora prefijada, se abre la sesión, bajo la presidencia del Sr. Martí Alpera. Se da lectura al art. del Reglamento que previene la celebración de esta clase de Juntas, y seguidamente, el señor Secretario lee una Memoria detallando los trabajos realizados, así como el movimiento societario y económico de la Asociación. Por unanimidad se aprueba la Memoria en todas sus partes, y a continuación hace uso de la palabra el señor D. Pedro Martínez, para manifestar que, por el poco tiempo que esta Junta Directiva ha estado al frente de la Asociación, se la debe considerar, no como Junta Directiva, sino como Junta organizadora; propone que se le dé un voto de gracias y que para el corriente año se elija la misma Junta con carácter definitivo de Directiva, debiendo cesar en 31 de diciembre próximo, según previene el Reglamento. Por unanimidad es aprobada la proposición del Sr. Martínez, quedando constituida la Junta Directiva tal y conforme ha venido actuando hasta la fecha.

Se da lectura a un proyecto de Reglamento para la constitución de un «Caja de Ahorros y Préstamos» para esta Asociación, y después de amplia discusión, quedan aprobadas las bases, quedando encargado el Sr. Martí Alpera de redactar un Reglamento conforme a las bases aprobadas.

También se acuerda que la Comisión administrativa de la «Caja de Ahorros y Préstamos», quede constituida por el Presidente D. Félix Martí Alpera, como ordenador de pagos; el Secretario D. José Fábregas, como interventor, y D. Nemesio Bacaicon, como Depositario, y que éste último entre a formar parte de la Directiva, como Vocal de la misma, pudiendo ser reelegido como Depositario de la «Caja de Ahorros y Préstamos», al renovarse los cargos de Junta Directiva, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.—El Presidente, *F. Martí Alpera.*—El Secretario, *José Fábregas.*

Ecós del Magisterio

Y vuelvo a repetir que es muy justo.

«... pues aunque quisiera no venir con ellos y quedarme en mi casa, me fuera imposible, según la prisa que me daba mi

ORTOGRAFIA CASTELLANA.—Nueva edición encartonada.—S E I S ptas. docena.

alma a poner por obra ésta, «que a mí me parece tan buena, como tú, padre amado, la juzgas por mala.»

Y así digo yo, como la mora de Cervantes, a todos los que han fustigado en estas columnas una idea que expuse, para mí tan santa, tan equitativa y tan noble, que no la creyera nunca digna de los vituperios, sino del respeto, de la veneración y del aplauso de cuantos por ella y sólo por ella, han de recibir esa aurora redentora de que ya hablaba, ante cuyos refulgentes rayos huirán las tenebrosas sombras que hoy apartan de nuestra vista la alegre perspectiva de un sonriente porvenir profesional.

Yo voy a dedicar a este asunto unas líneas, porque quiero departir amistosamente con aquellos compañeros que se han ocupado de mi humilde persona, por aquello de que cortesía obliga.

D. Luis Rodríguez ha sido, al menos, comedido en sus ataques, y me concede alguna razón. Que ¿qué dirán los propietarios aprobados en oposiciones libres? Pues nada, porque esos deben ser también ascendidos como nosotros. Que ¿qué desearán los interinos que tienen derecho a la propiedad y oposiciones aprobadas? Pues que les den cuanto antes la propiedad, porque hoy por hoy, no tienen derecho al ascenso que se discute, por cuanto aún no son propietarios.

Más exaltado está en sus letras el compañero de M. de Molinas (Guadalajara), Sr. Hernández Benito. Yo soy de parecer al dar una opinión, de no escribir nunca frases como «egoísmo», «novel», y otras, sino razonamiento liso y llano, respetando sin sublevarse, la opinión ajena.

En mi concepto, Sr. Hernández Benito, el reconocimiento y validez de las oposiciones aprobadas, es aspiración que palpita en el alma de todos los que cuentan en su hoja con ese mérito, aun cuando opinen en contrario, los que, por ser la mayoría, no han acudido a tomar parte en esas lides pedagógicas y literarias.

Es muy cierto que Maestros de 500 pesetas con muy pocos servicios, de esos noveles, como dice que soy yo, aunque llevo sobre mi alma el peso de unos catorce años de buenos servicios, se antepondrían por haber aprobado unas oposiciones, a los veteranos que llama de 625. ¿Pues no es más novel aún el Maestro que sale de la Normal, y sin servicios ningunos, por unas oposiciones se antepone a todos nosotros? ¿No son noveles también casi todos los colocados en estas últimas oposiciones libres, con 1.000 pesetas, y mientras nosotros vegetamos en el mismo sueldo ellos han ascendido ya a

1.100? ¿Y no han sido suspendidos los ascensos por antigüedad de los que pasaron a 1.000 pesetas, hasta que ascendirán todos los ingresados por oposición?

Nosotros, los que por nuestra mala estrella, nacimos privados de la virtud que llevan consigo los bienes de fortuna, los que tuvimos que entrar en esta carrera por la única y estrecha puerta que nuestros medios pecuniarios nos permitieron, no debemos pedir eso de la antigüedad y que nos quiten la limitación de derechos por misericordia, sino que se nos den medios, porque somos pobres, para aprobar en provincias cuantas oposiciones sean necesarias, equiparándonos con ellos a las pruebas de suficiencia que tienen dadas los compañeros que, impulsados por las alas de la fortuna, pudieron llegar a las puertas de las Universidades para entrar en la carrera por las categorías elevadas.

Y los que ya tenemos aprobados esos ejercicios, es muy justo que pidamos protección, y que se nos ascienda incontinenti, haciendo extensivo a nosotros los beneficios del art. 8.º de la Real orden de 28 de febrero del año anterior, dictada para dar facilidades a los que ascendieron por censo a 825, y después a 1.100, porque en el espíritu de esa Real orden estamos nosotros, porque ya hemos hecho los mismos ejercicios que han de practicar los compañeros que se encuentran en ese caso, que ingresaron de la misma manera que nosotros.

Aquellos valientes que tan pronto escucharon las notas del clarín acudieron a la lucha, no es posible que queden olvidados. Los que tuvimos la gloria de volver a pisar los umbrales de nuestra Normal querida para demostrar en unas oposiciones que aún palpitaban las energías en nuestro corazón, los que pudimos por unos días evocar el recuerdo de nuestros años estudiantiles mientras que al albor de los temas que la suerte deparaba, procurábamos avivar las luces de nuestro entendimiento, los que al deslizar la pluma sobre aquellos trabajos creíamos quitarnos un peso de nuestra alma, porque llevaban en sí la poesía de la redención, porque revelaban ideas propias, porque representaban el aletear de las almas entusiastas, ansiosas de poder tender su vuelo en el cielo de su ilusión, no podemos pensar que habiendo plazas disponibles de la reciente corrida de escalas, no tengan en el Ministerio para nosotros alguna distinción compensadora.

Esto no es, como dice el Sr. Hernández Benito, arrimar el ascua a mi sardina, sino vivir en la fundada esperanza de

recibir la recompensa a los sacrificios hechos y a las aptitudes probadas. El señor Benito, defensor de la antigüedad, incurre más en el pecado de la sardina, porque tiene en el Escalafón, en la categoría de 625, el número 1.316, y como ya han ascendido hasta el 1.091, sólo tiene delante 224 compañeros, y es claro que, corriendo la escala por antigüedad, por pocos que asciendan, es casi seguro su ascenso.

Recientemente se ha dispuesto que se asciendan a 625 a los Maestros de 500 pesetas con certificado de aptitud, pero sin derecho a nuevo ascenso o ingreso en el Escalafón, en tanto carezcan del título correspondiente. Está muy bien hecho. ¿Y por qué? Porque esos compañeros no han dado las pruebas de suficiencia necesarias para equipararse con los demás. Y yo digo lo mismo respecto a la idea que defiende: que debe preferirse para el ascenso a los que tienen aprobadas oposiciones, o, al menos, por partes iguales, mas que pese a todas las antigüedades del mundo.

Ahora mismo leo en el número 4.220, el siguiente acuerdo, que honra a la Asociación provincial de Santander.

«6.º Que las vacantes resultantes de 1.000 pesetas por la última corrida de escalas, se provean por parte iguales entre los de 625 por antigüedad, y los que tienen en este sueldo oposiciones aprobadas, desapareciendo la limitación de derechos.»

Y esto sí que es ponerse en razón. Vaya, pues, mi modesto aplauso para la Asociación de Santander, aplauso que sintetiza el regocijo de los que con justa causa tienen puesta el alma en la resolución de este asunto, y termino diciendo como el clásico «... porque ¡voto a tal (y arrojóle redondo), que no me dan a mí a entender cuantos hoy viven en el mundo, al revés de que esta no sea bacía de barbero, y esta albarda de asno!»

Julio Egea López.

Esparragal (Murcia), 2 febrero 1914.

Una instancia.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

Los abajo firmantes, Maestros consortes, todos en propiedad de Escuelas públicas nacionales de España, con sus respectivas cédulas personales del ejercicio actual y correspondientes a la categoría de cada uno, a V. S. E., con el mayor respeto acuden en demanda de justicia que los siguientes hechos reclaman: El artículo 45 del Reglamento de 25 de agos-

to de 1911, facilita la unión de los cónyuges, siempre que éstos figuren en la misma categoría o el solicitante en la inmediata superior; esta limitación causa gravísimos perjuicios morales y materiales a los que, como la mayoría de los que suscriben, están separados por más de una categoría en el Escalafón, sin que sea defecto de mérito, el que no puedan disfrutar del privilegio que tienen los demás, sino exceso, en la mayor parte de los casos.

Suprimida también la preferencia que antes tenían en el concurso de traslado, no les queda otro camino que la renuncia de una carrera por la cual sienten verdadera vocación, junto con la pérdida de un sueldo que necesitan para vivir, o una resignación forzada para ver cómo transcurren los días de una vida infeliz para la familia, y cuyas consecuencias han de repercutir necesariamente en la enseñanza. Pero si esto no fuera bastante, hay otras causas que, llevadas al orden legal, inclinarían el ánimo de V. E. para dar a este estado anormal una solución favorable. Disposiciones más recientes autorizan el traslado de las Profesoras Normales a las vacantes que existan en poblaciones donde ejerzan sus maridos, sin otra limitación que la de que éstos desempeñen cargos dependientes del Ministerio de Instrucción. Por otra parte, los males que, además del citado artículo, irroga a los Maestros consortes la actual legislación, sin que el espíritu del legislador fuese, seguramente, el perjudicarlos, obliga a los que suscriben a elevar respetuosamente a V. E. sus justas pretensiones, suplicando:

1.º Que sea reformado el art. 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, sin limitación de categorías ni censo de población, para los cónyuges, los cuales podrán hacer uso de este privilegio por una sola vez y un solo cónyuge; determinando al mismo tiempo que, si solicitasen una misma vacante dos o más consortes distintos, se haga el nombramiento a favor del matrimonio cuya suma total de servicios sea mayor.

2.º Que se autoricen las permutas que tengan por objeto la unión de los cónyuges, sin limitación de categorías.

3.º Que los que se hallen ejerciendo en propiedad en localidades distintas, puedan solicitar la excedencia para unirse a su consorte, con derecho a reingresar fuera de concurso y conservando durante la excedencia la preferencia que se solicita para el artículo 1.º

4.º Que serán considerados como excedentes todos los Maestros cónyuges

que habiendo ejercido la enseñanza en propiedad menos de diez años, se hallen actualmente fuera de la misma, pero sin haber sufrido correctivo alguno por la Superioridad ni haber estado sujetos a expediente gubernativo.

5.º Que siendo el sueldo personal, se considere a los Maestros con derecho a disfrutarlo en cualquiera localidad donde ejerza el otro consorte sin exigirles haber ingresado por oposición.

6.º Que siendo las Maestras casadas con Maestros, funcionarios del Estado como cualquier otro, y contribuyendo como contribuyen al sostenimiento de la Caja de pasivos del Magisterio, se las considere con derecho a la sustitución por imposibilidad física sea cualquiera el sueldo que disfruten sus maridos; pues si en buen estado de salud demuestran, desempeñando el cargo, que no les basta el sueldo sólo del marido para el sostenimiento de la familia, menos les bastará cuando la enfermedad, quizás contraída en el cumplimiento de su deber, las poytre o las imposibilite.

Por todas las anteriores razones, los que subscriben esperan confiadamente que V. E. se dignará fijar su atención en los males que nos aquejan, y procurará el remedio, ya que éste no irroga perjuicio a tercero ni grava en lo más mínimo el presupuesto de Instrucción.

Es gracia que esperan merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Excmo. Señor.

Gabino Rodríguez y Faustina Alvarez, Maestros de Gijón y Miranda (Oviedo).—Sandalio Martínez y Milagros Morellón, de Montijo (Badajoz) y Puente del Castro (León).—Salomón Gómez y Ana Morán, de Mairena y Carmona (Sevilla).—Tomás Roig y su esposa, de Sarriá (Gerona).—Francisco Herrera y Cándida Sánchez, de Sevilla y Huévar (Sevilla).—Emilio Balmana y Josefa Jaumá, de Feliú de Codinas (Barcelona).—José Aléu y Emilia Carreras, de Fontrubí (Barcelona).—Francisco Martín y su esposa, de San Martín del Mar y Taranes (Oviedo).—Claudio Rodríguez y Pilar Menéndez, de Caldas y La Vega (León).—Pablo P. Gutiérrez y Florinda Freiré, de Mogor Mañón y Riobarba (Coruña y Lugo).—Luis Otín y Teresa Cabezas, de Aquilué (Huesca).—Ibo Menéndez y Agapita Gutiérrez, de Tineo y El Llano (Oviedo).—Esteban Garrido y Visitación Ontoria, de Azofra y Santa Coloma (Logroño).—Lorenzo Serrano y Vicenta Vázquez, de San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real).

—Antonio Llaquet y Angela Antín, de Monflorite (Huesca).

Por la autorización de todos: Sandalio Martínez.—Montijo (Badajoz), 22 de diciembre de 1913.

Presentada en la Dirección general el 2 de enero de 1914, por el Secretario de la «Asociación Nacional», D. Gregorio Carandell.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta»

Febrero 7.—Real orden aclarando los artículos 168 y 170 del Reglamento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en el sentido de que sean equiparados los Profesores Mercantiles y Maestros Normales a los Doctores o Licenciados en Derecho, Medicina, Ciencias o Filosofía y Letras, para los efectos de los referidos artículos.

—Otra disponiendo se adquirieran con destino a las Bibliotecas públicas del Estado 166 ejemplares de la obra publicada por la Real Academia de la Historia con el título de «Memorias de D. Enrique IV de Castilla». Colección diplomática del mismo Rey.

Subsecretaría.—Disponiendo se entienda redactada en la forma que se publica la regla 6.ª de la Orden circular de 19 de enero de 1911, relativa a dietas de Tribunales de oposiciones.

Dirección general de Primera enseñanza.—Ascendiendo a 1.375 pesetas de sueldo a los Maestros y Maestras que se mencionan.

—Disponiendo que los Rectores de los distritos universitarios remitan a esta Dirección general, en el plazo de quince días, una relación de Escuelas vacantes de 500 pesetas de sueldo.

Febrero 9.—Real orden disponiendo que la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto de Castellón sea agregada a las oposiciones anunciadas para proveer las de igual clase de los Institutos de Avila, Cabra, Guadalajara y Cartagena.

—Otra concediendo a los Ayuntamientos de Valencia, Granada y Jaén la facultad a que se refiere la orden de 7 de junio de 1913, debiendo dichos Ayuntamientos manifestar, en el plazo más breve posible, si se hacen o no cargo de los gastos de las Escuelas de adultos.

—Otra aprobando las oposiciones anun-

ciadas al turno de Auxiliares para proveer las Cátedras de Latín de los Institutos de Pontevedra y Bilbao, y disponiendo se expidan los nombramientos en la forma reglamentaria.

—Otra disponiendo se adquieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 350 ejemplares de la obra titulada «Intento de reconstituir la España», de la que es autor D. Juan Nido y Segalerva.

Subsecretaría.—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de las Cátedras de Física y Química de los Institutos de Avila, Cabra, Guadalajara, Cartagena y Castellón.

—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Ginecología y su clínica de la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla, a D. Francisco Blas Urzola y Mercén.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando al turno de reposición de cesantes la provisión de la plaza de Auxiliar de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León.

Índice del «Boletín».

Enero 23.—*Reales órdenes:* Resolviendo el expediente de incompatibilidad instruído al Maestro de Ahillones (Badajoz), D. Angel Guzmán, y los gubernativos instruídos, respectivamente, a doña Julia Morchón Pérez, Maestra de Camarillas (Teruel); doña Tomasa de la Riva, Maestra de Monasterio de Vega (Valladolid); doña Dolores Ramos, Maestra de Cabanillas (León); doña Matilde Hernández, Maestra de Bamba (Zamora), y D. Hernán Vierje.

—Resolviendo el expediente promovido por D. Julián Rincón Fernández, sobre reconocimiento de servicios para efectos de derechos pasivos.

—Declarando incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, a la Maestra de Salinas (Navarra), doña María Sánchez.

—Concediendo la jubilación, por edad, a los Maestros en las mismas expresados.

—Nombrando a D. Gerardo Alvarez Inspector con destino a la provincia de Pontevedra.

—Disponiendo se sobresean las diligencias instruída para depurar los hechos denunciados contra el Inspector de Santander, D. Tomás Romojaro.

Nombrando Auxiliar de Contabilidad, Oficial de Secretaría y Auxiliar de Secretaría de las Secciones de Córdoba, Granada y Oviedo, a D. Cristóbal Muñoz Esco-

bar, D. Trinidad Cáñez y D. Ramón Ruiz Vigil, respectivamente.

—Nombramientos de Vocales de las Juntas que se mencionan.

—Circular a los Jefes de los Establecimientos dedicados a la enseñanza y educación de ciegos y sordomudos, ordenándoles lleven a cabo el servicio que en la misma se expresa con la mayor brevedad e interés.

Órdenes.—Desestimando las peticiones que, respectivamente, han formulado don Angel Baldevira y Campos; doña Esperanza Alvarez Couder, Maestra de esta Corte; D. Santiago Badillo; D. Juan José Barrilero, Maestro de San Ildefonso (Segovia); doña Primitiva Medrano, Maestra de Valladolid; D. Juan Montalvo y Sanz; doña Carmen Vigo Juñé, Maestra directora interina de la Graduada de Manresa (Barcelona); doña Ascensión Leal y Sánchez, Maestra de Santa Cruz y San Felipe Neri, en Málaga; D. Federico Indego y Albo, Maestro de San Román (Santander); doña Antonia Ferrer Roca, Maestra de Camprodón (Gerona); doña Sergia Madinos y Martínez, Maestra de Amusco (Palencia), y doña Asunción Saiz y Val, Maestra de Málaga.

—Disponiendo que procede no aprobar el acuerdo tomado por la Junta local de Valencia relacionado con la incorporación de una Escuela unitaria de niños en el camino de Picasent, partido de la Closa, a la Graduada que se menciona.

—Resolviendo el insnci del Ayuntamiento

—Resolviendo la instancia del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) sobre transformación en Graduadas de sus Escuelas unitarias.

—Idem la ídem de doña Emilia Alvarez Marcos para que se la nombre Directora de la Graduada de Campillos (Málaga).

—Idem el expediente incoado para la creación de cuatro plazas de Maestras y una de Maestro con destino a las Secciones de las Escuela prácticas Graduadas anejas a las Normales de Huesca.

—Idem la petición del Ayuntamiento de Caldas de Montbuy (Barcelona) para que se aclare la Real orden de 18 de agosto último sobre transformación de sus Escuelas unitarias en Graduadas.

—Idem el expediente instruído para transformación en Graduadas de las Escuelas unitarias de la Capital de Cáceres que se expresan.

—Idem el ídem íd. por la Inspección de Santander para la conversión en Graduada de la Escuela de párvulos que se menciona, en el barrio de San Martín.

—Resolviendo el expediente instruído por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo

(Avila) para que se creen varias plazas de Maestros, acogiendo a los beneficios concedidos por la Real orden de 25 de marzo próximo pasado.

—Idem la petición formulada por doña Encarnación Avila, Maestra regente de la Escuela práctica graduada, aneja a la Normal de Maestras de Cádiz, para que se amplíe en una Sección más la Escuela que dirige.

—Ordenes declarando en situación de Maestros sustituidos por imposibilidad física a D. Leopoldo Iglesias Martín, de la Escuela de Garrapatas (Zamora); don Juan Adán Miguel, de la de Ayamonte (Huelva), y doña Asunción Vega Cárdenas, Maestra auxiliar de la de Almonte (Huelva).

—Designando a D. Lorenzo Román Solanas, Maestro de la Escuela de Espeja (Soria); D. Mariano Boliox y de Jorge, de las de Sevilla, y D. José María Rodríguez y Muñoz, de las de Córdoba, para ocupar las plazas vacantes del Curso permanente de Dibujo.

—Admitiendo a doña Pilar Vila Cuñer la renuncia del cargo de Maestra de Peralba, Santa María de Meyá (Lérida).

—Resolviendo que se agregue la Escuela unitaria de Campo de Criptana, vacante por defunción del propietario, a la Graduada de niños que desempeña don Domingo Miras Reche, y que se convierta aquélla en plaza de Maestro de Sección.

—Orden dictada en el expediente instruido por la Inspección de Tarragona para ampliación de Secciones de la Graduada, aneja hoy a la Normal de Maestros.

—Idem íd. en el ídem íd. por el Ayuntamiento de Piedrabuena (Ciudad Real) para que se conceda la graduación, con tres Secciones, de la unitaria de niños.

—Resolviendo la instancia de los Maestros de Sección de las Graduadas de Mazarrón (Murcia) pidiendo se determine si corresponde al Estado o al Municipio satisfacer los haberes devengados durante el mes de agosto próximo pasado.

—Idem el expediente de doña Soledad Luso Marruecos, Maestra sustituida de Canencia (Madrid), para su vuelta al servicio activo de la enseñanza.

—Circular declarando derecho a percibir diferencias de sueldo de los Ayuntamientos a los Maestros y Maestras que se mencionan.

—Nombrando Auxiliares de las Secciones de Ciencias y Letras de las Norma-

les de Maestros y Maestras que se mencionan a los interesados a que las mismas se refieren.

—Disponiendo que doña Carmen García Moreno, Auxiliar de la de Maestras de Badajoz, quede agregada durante el curso actual al Laboratorio de Paidología de la Inspección Médica de Madrid.

—Encareciendo la necesidad de que en el plazo de ocho días remitan los Jefes de los Centros que se mencionan los datos que se expresan y que les fueron pedidos en 20 de noviembre próximo pasado.

—Ordenes dictadas en los expedientes relacionados con la construcción de edificios para Escuelas, con subvención del Estado, en los Ayuntamientos de Málaga, Val de San Lorenzo (León), Puebla de la Mujer Muerta (Madrid) y Almazán (Soria).

23 DICIEMBRE.—R. O.,

desestimando la petición de D. Julián Campo soldado en el ejército de Africa y Maestro en propiedad que pide se le conceda la mitad de su haber.

Visto el expediente incoado por D. Julián Campo Zurita, soldado del ejército de Africa, que presta sus servicios en el Regimiento mixto de Ceuta, y Maestro propietario de la Escuela nacional de Villar de Zuepos, en Miranda (Oviedo), solicitando que se le conceda la mitad del haber de 1.000 pesetas que corresponde a su Escuela, percibiendo la otra mitad el interino nombrado por la Junta provincial, y oído el Consejo de Instrucción pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se desestime la petición formulada, de conformidad con lo De Real orden, etc.—Madrid, 23 de actual.

De Real orden ect.—Madrid, 23 de diciembre de 1913.—*Bergamín.*

(B. O. 27 enero).

29 DICIEMBRE.—R. O.,

desestimando la instancia de varios Maestros auxiliares gratuitos de Valencia, que solicitan preferencia sobre los interinos para ocupar Escuelas por concurso.

En el expediente promovido en virtud de instancia suscrita por varios Maestros auxiliares gratuitos de las Escuelas de Valencia solicitando que sean prefe-

ANUARIO DEL MAESTRO

ridos a los Maestros interinos para ocupar, por concurso, Escuelas en propiedad. e^l Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que elevan a la Dirección general de Primera enseñanza varios Maestros auxiliares gratuitos de las Escuelas públicas de Valencia solicitando que sean preferidos a los Maestros interinos para ocupar, por concurso, Escuelas en propiedad;

Resultando que los recurrentes se fundan en que fueron nombrados por la Delegación Regia, conforme al Reglamento de 21 de marzo de 1904, y en que prestan sus servicios gratuitamente, mientras que los Maestros interinos perciben asignación;

Resultando que la Delegación Regia informa favorablemente;

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio entienden, por el contrario, que debe desestimarse la pretensión;

Considerando que, a tenor de las disposiciones vigentes, el ingreso en propiedad en el Magisterio público tiene que ser mediante oposición, y que solamente se exceptúan los Maestros interinos y sustitutos con nombramiento anterior al 1.º de julio de 1911,

El Consejo opina que procede desestimar la instancia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 29 de diciembre de 1913.—*Bergamín*.

(B. O. 25 enero).

29 DICIEMBRE.—R. O.,

desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Ibáñez contra la Orden que le negó que se le diligenciase su título administrativo con el sueldo de 1.100 o 1.375 pesetas.

En el expediente promovido por don Pedro Ibáñez Fernández, Maestro de la Escuela de Fundación de Quijano, Municipio de Piélagos (Santander), recurriendo en alzada contra la orden de esa Dirección general que desestimó su pretensión de que le sea diligenciado el título administrativo de su destino con el sueldo de 1.100 o 1.375 pesetas, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Ibáñez Fernández, Maestro de la Escuela de Fundación de Quijano, Municipio de Piélagos (Santander), contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 18 de enero último, que desestimó su pretensión de que le sea diligenciado el título administrativo de su destino con el sueldo de 1.100 o 1.375 pesetas;

Resultando que la resolución impugnada se funda en que el Sr. Ibáñez no puede ser equiparado a los Maestros públicos oficiales, porque en las oposiciones en que obtuvo plaza fué clasificado con el número 4 y eran solamente dos las vacantes que se proveyeron;

Resultando que el Sr. Ibáñez invoca en su favor los artículos 183, 182, 93 y 187 de la ley de Instrucción pública y la Real orden de 27 de febrero de 1864;

Considerando que estas disposiciones no establecen la asimilación de los Maestros de Patronato a los oficiales, según pretende el recurrente;

Considerando que la Real orden de 20 de mayo de 1912 no introdujo modificación alguna, limitándose a ratificar lo acordado en multitud de casos en que los Maestros de Patronato solicitaron una perfecta igualdad de derechos a los Maestros oficiales.

Este Consejo opina que procede confirmar la orden recurrida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 29 de diciembre de 1913.—*Bergamín*.

(B. O. 27 enero).

29 DICIEMBRE.—R. O.,

accediendo a la petición de doña María Sara Serra y Barrera, Maestra regente de Barcelona que solicita se haga constar en su título administrativo el cargo que desempeña.

En el expediente promovido por doña María Sara Serra Barrera, Maestra regente de la Escuela graduada de niñas aneja a la Normal de Barcelona, solicitando se haga constar en su título administrativo el cargo que desempeña, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de instancia que dirige a este Ministerio doña María Sara Serra y Ba-

PARA 1914



DOS PESETAS

rrera, Maestra regente de la Escuela graduada de niñas aneja a la Normal de Barcelona, solicitando se haga constar en su título administrativo el cargo que desempeña;

Resultando que la interesada se funda en que obtuvo por oposición dicha regencia, que en el título administrativo que se le expidió últimamente no figura más que como Maestra de una Escuela Nacional de primera enseñanza de Barcelona y en que los Regentes y Directores de las Escuelas graduadas tienen distintos derechos de los demás Maestros;

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente;

Considerando que los Regentes de las Escuelas graduadas anejas a las Normales disfrutan, en efecto, de algunos derechos que no poseen los demás Maestros;

Considerando lo resuelto en favor de la Maestra regente de la Normal de Madrid doña Asunción Rincón,

Este Consejo opina que procede acceder a la petición.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo se consigne la oportuna diligencia por el Rectorado.

De Real orden etc. Madrid 29 de diciembre de 1913.—*Bergamín*.

(B. O. 27 enero).

29 DICIEMBRE.—R. O.,

concediendo a doña Matilde Ramos el reingreso en el Magisterio mediante concurso.

En el expediente promovido por doña Matilde Ramos Botella solicitando se le conceda rehabilitación en el cargo de Maestra de Escuela Nacional, con derecho a ingresar en el Escalafón general y poder pedir reingreso en el Magisterio, con opción a Escuelas dotadas con 825 pesetas el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Doña Matilde Ramos Botella, Maestra en propiedad de Escuela pública, fué nombrada Profesora provisional de Escuela Normal cuando contaba ocho años, nueve meses y doce días de servicios;

Al quedar cesante en este cargo, que desempeñó en varias Escuelas seis años, once meses y diez y seis días, solicita rehabilitación para volver al Magisterio primario;

La Inspección y Junta provincial, el Negociado y la Sección del Ministerio, informan favorablemente;

Considerando que repetidas veces se ha

declarado por este Ministerio que los Maestros que se hallen en el caso de la señora Ramos no necesitan rehabilitación, por entender que no han abandonado la enseñanza,

El Consejo opina que doña Matilde Ramos puede obtener su reingreso en el Magisterio mediante concurso, no siéndola computables más servicios que los prestados en propiedad como Maestra.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 de diciembre de 1913.—*Bergamín*.

(B. O. 27 enero).

UNIVERSIDAD CENTRAL

Tribunal de oposiciones a Escuelas Nacionales de Niños, turno restringido, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 12 de noviembre último.

Los señores opositores a las mencionadas plazas se servirán concurrir al paraninfo de la Universidad Central, sita en la calle de San Bernardo, número 51, a las nueve de la mañana del día 2 de marzo próximo, para la práctica del primero de los ejercicios de estas oposiciones, debiendo advertir a los solicitantes D. Justo Ayuso Callejas, D. Miguel Guevara Navalón, D. Baldomero Juanes Cuartero Torres, D. Francisco Lazcano Soria, don Antonio Alfonso Marín Pérez, D. Gervasio Martínez de la Cruz, D. Antonio Montalvo Valero, D. José Morales Linares, D. Federico Muñoz García, D. Hilario Muñoz Murcia, D. Anastasio San Esteban y D. Eleuterio Torre Castresana, que no podrán tomar parte en estos ejercicios de no presentar su hoja de servicios debidamente certificada.

Análoga advertencia se le hace a don Miguel Arranz Alonso, que le falta el reintegro en su hoja de servicios.

Madrid, 6 de febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, *Eugenio Cemboráin España*.

(Gaceta 8 febrero).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

—Han sido reclamadas a los Rectorados, y en el término de 15 días, relación de vacantes de Escuelas de 500 pesetas, ocurridas hasta 1.º de los corrientes, a fin

de proveerlas en Maestros interinos por rigurosa antigüedad.

—Se nombra por permuta, Oficiales de Contabilidad y Secretario de la Sección administrativa de Oviedo, a D. Félix Rodríguez del Valle, y a D. Manuel de la Vallina, respectivamente.

—Se anuncia para su provisión en concurso de cesantes, la plaza de Auxiliar de Secretaria de la Sección administrativa de León, dotada con 1.250 pesetas.

—Disponiendo se incoe expediente de jubilación a la Maestra de Camillas de Esgueva, doña Estanislada Illán.

Se ruega a los Ayuntamientos de Valencia, Granada y Jaén, manifiesten si se hacen cargo de las atenciones de Escuelas de Adultas, autorizada su creación en 7 de junio, y 9 de septiembre de 1913.

—En virtud de consulta formulada por el Inspector de Zona de Valencia, D. Serafín Montalvo acerca de que se determine claramente lo que preceptúa el apartado 7.º del art. 19 del Real decreto de 5 de mayo último, se declara que las oficinas de Inspección constituyen un todo armónico, que los Inspectores se sustituyen unos a otros en el ejercicio de las funciones burocráticas de la Inspección para dar lugar a sus funciones activas, que son las más importantes, y que esta unidad de acción reclama que los libros de la Inspección sean comunes a todos los Inspectores y estén a disposición de ellos, anotando cada uno en los mismos los asuntos correspondientes a los Maestros y Escuelas de su Zona, bajo la dirección del Inspector Jefe y conforme al turno de guardia que se establezca para el servicio burocrático de la Inspección.

—En resolución al recurso interpuesto por el Presidente Delegado de la Junta de Patronato de la Fundación de las Escuelas de Biáñez (Vizcaya), contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio fijando los descuentos que deben sufrir las Escuelas de Patronato cuyos Maestros han solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de 16 de julio de 1887, se dispone:

1.º Que el Patronato está obligado, con arreglo a las Reales órdenes de 18 de abril y 12 de julio de 1906, a ingresar en el fondo de Derechos pasivos, los descuentos correspondientes a vacantes e interinidades cuando las plazas estén en estas situaciones, no habiendo causa alguna que le impida realizarlo, y siendo de justicia y de equidad, además, el verificarlo, pues de lo contrario, se causarían perjuicios a los Maestros; y

2.º Que ante la Sección administrativa provincial, debe hacer constar el Pa-

trono su conformidad a cumplir con las obligaciones que le imponen las Reales órdenes citadas, dándole para ello un plazo de treinta días y en el caso que no se preste a ello, proceda aplicar a las Escuelas de referencia lo que multitud de disposiciones, entre ellas la Real orden de 4 de octubre de 1899, establecen para las Escuelas de Patronato que sustituyen a las públicas y en su consecuencia, obligar al Patrono a que ingrese desde que se suprimieron las que el Municipio sostenía hasta la fecha, y continúe ingresando en lo sucesivo los mismos descuentos que se exigían y exigen actualmente a las Escuelas nacionales, según su situación de propiedad, vacante e interinidad, así como el 10 por 100 sobre el material, teniendo en cuenta, para deducirlas, las cantidades satisfechas por este solo concepto, y tomando como base para fijar los descuentos, el sueldo legal, retribuciones, aumentos voluntarios y gratificaciones de adultos que tuvieran las Escuelas públicas al ser suprimidas o pudieran haberles correspondido por disposiciones posteriores a la fecha de su supresión.

—Se dispone que el Ayuntamiento de Ecija abone a la Maestra doña Manuela Zies, los alquileres de casa-escuela que tiene devengados.

—Se desestiman las instancias de don Argimiro Fernández Caro y D. Florencio Pintado Fernández, que reclamaban contra los nombramientos hechos por el Rectorado Central de Maestros interinos, en 18 de septiembre último.

—Se desestima la instancia de D. Cándido Martínez Blanco, reclamando contra los nombramientos de Maestros interinos hechos por el Rectorado de Oviedo para las Escuelas nacionales de Cillanueva de Ardón, Pobladura de Fontecha y Montejos.

—Se nombra Auxiliar provisional de la Normal de Maestras de Vizcaya, a doña Manuela Martín González.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—A la Superioridad se remite el estado preceptuado por el artículo 9.º de la Real orden de 5 de diciembre de 1913. Van en Maestros: D. Eugenio Gómez Rojas, Federico Dilla Pajares, Adrián González Sánchez, Francisco Domínguez Checa, Santiago Alcolea Quílez, Julio Estechea Moya, Zacarías Sáenz Zadraque, Santos Viñuelas Agudo, Claudio Ramírez Medina, Alberto Valenciano Merodio, Francisco Ruiz López, Carmelo

Cortés Cepero, Saturnino Izquierdo, Salvador Dámaso Sanz y Sanz, Julio López Carreño, Angel Gallardo Sánchez, Lorenzo de la Peña Colón, Macario Rubio Corichuela, Adolfo Franco Lillo, Leoncio Roda Pérez y Nicasio López Buendía.

En Maestras van: doña Agapita Rosmunda Martínez Mendizábal, María de la Natividad Barona y Sánchez Alda, Andrea Vázquez, María Angela Sancho Menieta, Josefa Ortega Utrilla, Cipriana Sánchez Casado, Felisa Fernández Torre, Inocencia López Rodríguez, Adriana Abenza Rodríguez, Manuela Vela Oñate, Herminia Páramo Mateo, Juana Villalpando Miguel, Carmen Suárez Goicoechea, Elena Benito León.

—También se dió cuenta de doña Adriana Torrijos Wandestrar.

—Se remiten todas las instancias al Rectorado, debidamente infromadas, solicitando licencia para actuar en oposiciones restringidas.

—Idem instancias de D. Miguel Santaló, solicitando ascenso a 1.650 pesetas, por la Real orden de 15 de diciembre de 1913.

—Han sido nombrados los siguientes Maestros interinos: doña Eugenia Escamilla Ayllón, para Sacedón; Eustaquia Vicente y Cobos, para Morillejo, Josefa Torres García, para Fuentenovilla; don Inocencio Ibáñez Parrilla, para Matas; Emilio González Molinero, para Huertapelayo. Los títulos administrativos están en los pueblos respectivos, y las credenciales se han remitido a los puntos de residencia de los interesados.

—Deben apresurarse a remitir los estados correspondientes de presencia, los Maestros jubilados que aún no lo han hecho; faltan 19.

—Igual deben hacer con los presupuestos los ascendidos a 1.000 pesetas. Idem las hojas de escalafones. Idem los que aún no han remitido las cuentas del año 1913.

—Se han pedido las posesiones de todos los ascendidos últimamente, a los respectivos Alcaldes, pues por lo visto, creen no hacen falta, y esto deben saberlo los Maestros.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Por el Rectorado ha sido nombrada Maestra interina de Vilanova del Camí, doña Natividad Yarza y Maestro interino de Carme, D. Enrique Morató.

—Han quedado vacantes dos Escuelas de Barcelona por fallecimiento de los Maestros D. Miguel Rexach y D. Victoriano Santín.

—Ha presentado expediente de jubilación, el Maestro de Sitges, D. Esteban Barrachina, que se remite a la Dirección general.

—Se piden antecedentes de D. Gregorio Molinero, a Madrid, Ciudad Real y Navarra, y de D. Rosendo Nacher a Valencia y Albacete.

—Se remite a la Junta Central el expediente de reclamación de haberes de los herederos de doña Rafaela Derrevilla.

—A la Inspección, el expediente de permuta entre los Maestros D. José Pellissé y D. Angel Cinca.

—Al Rectorado relación de las Escuelas que están vacantes.

—Se remite a la Sección de Tarragona una instancia de la Maestra de Terrasola, en que reclama una cantidad del Ayuntamiento de Molá.

—Se interesa de las Secciones de Girona y Burgos, certificado de los descuentos del Maestro D. José Valls.

—Se han recibido del Rectorado los títulos de Maestros interinos de Barcelona, a favor de D. Antonio Rubio y D. Fidel Novau, y el de interina de Igualada para doña Matilde Muñoz.

—Ha quedado vacante una Escuela de Villafranca del Panadés, por fallecimiento del Maestro D. Sebastián Gené.

—Se remiten a la Junta Central, la partida de bautismo de doña Petra Ruiz y el certificado de defunción de doña Margarita Freixas Pamiés, documentos reclamados por aquel Centro.

—Se devuelve al Alcalde de Igualada la fe de vida de doña Teresa Gabonet, por no cobrar haberes la interesada en esta provincia.—C.

Distrito de Granada.

Granada.—En la última sesión celebrada por la Junta local de Primera enseñanza, el Delegado regio dió posesión de su cargo de Vocal, a D. Francisco Jiménez Moya.

Quedó enterada la Junta de haber tomado posesión de su cargo la Profesora auxiliar doña María Loreto Gómez Gascón. Se dió cuenta de la solicitud de esta Profesora para que se le concedan cuatro meses de licencia, por hallarse enferma; acordó la Junta informar favorablemente y enviar dicha solicitud y documentos al Rector de la Universidad, para que éste resuelva.

—Se acordó que el Inspector médico gire una visita al Fargue, y que informe acerca de la epidemia diftérica, allí declarada.

Remitir a la Inspección, las instancias en que se solicita la graduación de

las Escuelas de doña Felipa Pérez de Paz y doña Justa Lucía Palma, y la ampliación de las Graduadas de la Normal, para, con los informes correspondientes y las gestiones que se practiquen, instruir los expedientes oportunos.

Se dió cuenta de un oficio de las Directoras de las Escuelas de adultas, comunicando que han suspendido las enseñanzas en dichas escuelas, y de otros dos oficios firmados por las señoras doña María del Cueto y doña Cándida Zúñiga, participando que siguen encargadas en sus domicilios respectivos, de las clases de Mecanografía y Taquigrafía.

La Junta quedó enterada, acordando esperar la resolución de la Superioridad, sobre los asuntos expuestos.—*C.*

Málaga.—El Inspector de segunda zona de esta provincia, participa que el Rectorado de Granada ha concedido licencia para actuar en oposiciones, a las Maestras doña Josefa Zambrano, de Campillos; doña Cecilia Santos, de Jubrique y doña Asunción Aguado, de Cañete.

—El Inspector Jefe de Primera enseñanza de esta provincia, transcribe Orden de la Dirección general que le comunica el Rectorado de Granada, por la que quedan en la situación de sustituidas, las Maestras de Pizarra y Benagalbón, respectivamente, doña Ana Rodríguez y doña María del Rosario Quirós.

—El Inspector de segunda zona de esta provincia, participa que el Rectorado ha concedido un mes de licencia, a la Maestra de Mijas, doña María de Gador Cazorla Salmerón.

Doña Sofía Sánchez, solicita permutar su cargo de Maestra de Gaucín, con doña María Loreto Gómez, Maestra de Sección graduada de Granada.

—El Rector de la Universidad de Granada interesa se le remita relación de las Escuelas vacantes de esta provincia, para acordar los nombramientos de Maestros interinos.—*C.*

Distrito de Salamanca.

Salamanca.—Para su entrega a los interesados se han remitido a las Normales de Salamanca, los títulos de Maestro de D. Plácido Hinjos Mandado, D. Mauricio Moreno Gobeá, D. Domingo Cerro Vegas, D. Roque Calvo Castilla.

Doña Dativa Méndez Aparicio.
Ávila: los de doña Eulalia García Velázquez y doña Rosario Herrera Muñoz.
Cáceres: los de D. Francisco Cordero Acetes.

Zamora: los de D. Gerardo de la Pedraja Prieto, D. Alfredo Manteca Rubio.

Doña María Barrigos Barrigón, doña Melchora Sánchez Rodríguez, doña Indalecia Vicente Alonso, doña Elisa Lorenzo Calvo, doña Rosario Prado Majado, doña Blasa Madroño Fernández, doña Ascensión Fernández Franco, doña Antonia Canseco Martín y doña Teresa Fernández Toranzo.

—Ha sido nombrada Maestra interina de Bañobarez, doña Isabel Blanco Acedo.—*Corresponsal.*

Distrito de Valencia

Alicante.—Han llegado, además de los mencionados en informaciones anteriores, los certificados de «que no ejercen cargo alguno público ni privado retribuido», de los sustituidos, D. Eduardo Lledó, de Crevillente; doña Luisa Porredón, de Lenisa; D. Juan Puchalt, de Albal (Valencia); doña Eloísa Coderch, de La Guardia y D. Antonio Ginés, de Valencia. Como la falta de este requisito implica la baja en la nómina del mes actual, bueno será que procuren cumplirlo cuantos en este caso se hallen.

—El Alcalde de Benferrí, participa haber cumplimentado lo dispuesto en circular publicada en el «Boletín Oficial», número 10, y el de Pedreguer, que ha pasado el plazo sin presetarse a tomar posesión de su cargo el Maestro nombrado, D. Antonio Lanzuela.

—El Maestro de Sección de Pedreguer, D. Juan Baustista Peiró, participa, en fecha 9 de enero, que ha cesado en el cargo por pasar a servir en el ejército, y el de San Fulgencio, D. Pedro Pardo, remite cuentas y hace una reclamación.

—El Rector de Valencia concede licencia para practicar oposiciones, a D. Julián Francés y a D. Juan Bautista Más Picó.

—Continúan en poder de la Inspección los presupuestos de todas las Escuelas de la provincia, para ser aprobados, a excepción del de la Escuela de niños de Sagra, que no se ha recibido, hasta la fecha, en la Sección.

—El día 30, que se recibió por segunda vez en la Sección, la nómina de los Maestros del partido de Dolores (mes de enero), se cursó para la Ordenación de Pagos del Ministerio.

—Se remiten a la Dirección general las relaciones de altas y bajas conforme a lo dispuesto en circular del 15 de enero último.

—Se traslada a D. Julián Francés, en Alfafara, la autorización del Rectorado, para que pueda ausentarse para practicar oposiciones.

—Se pregunta a los Jefes de Sección

siguientes, digan con urgencia si se hallan comprendidas en la Real orden de 15 de diciembre último, sobre corridas de escalas, y a qué sueldo han quedado reducidas las siguientes Escuelas: a Barcelona, las de Manresa, Igualada y dos de Barcelona, que desempeñan D. Pedro Navarro Martínez, D. Víctor Ribera Brú y D. Emilio Peyro Ibáñez y doña Irene Jerez Miralles, respectivamente; a Castellón de la Plana, la de El Grao, de don Luis Pérez Vilar; a Valencia, las de Villar del Arzobispo, Alginet, Cullera, Tabernes de Valldigna, Benaguacil y Cuart de Pollet, de D. Angel Ribes Miñana, doña María del Pilar Chuan Pallardó, doña María de los Remedios Bermejo Gutiérrez, doña Rosalina Sanchís Puig, doña María del Milagro Ubeda Masanet y D. Ramón Beixer y Urios; a Almería, Vélez Rubio, la de D. Juan Jaramillo Puiteño; a Zaragoza, las de Ateca y Escatrón, de D. Manuel López Langa y doña Feliciano Balaguer Palacián; a Murcia, la de Lorquí, de D. Antonio Roca Gómez; a Jaén, la de ésta y Martos, la de doña Josefa Gutiérrez Jiménez y doña María Ponce Marín; a Tarragona, las de Tortosa y Valls, de doña Josefa Damián Subirats y doña Eugenia Aparicio Camallonga, y a Cáceres, la de El Torno, de doña Avelina Rengel Arroyo. No se pregunta a Sevilla y Málaga, porque estas Secciones han comunicado cuanto a sus provincias compete.

—Hasta el día 31 han tenido entrada en la Sección y se han practicado por dicha oficina, las revistas de los jubilados y pensionistas de el Magisterio, siguientes:

Jubilados: doña Rafaela Mollá López, doña Teresa Berenguer Tortosa, doña Teresa Bas Saval, doña Ana María Montserrat Molines, D. Cayetano Ramón Giner, D. Celestino Hernández Linacero, don Joaquín Martínez Lozano, doña Josefa Domenech Jisbert, doña Rosa Bayona y Bayona, D. Manuel Seva Rodrigo, doña María del Rosario Moya Martínez, don Victoriano Castelló Rovira, doña Teresa Peris Villalonga, doña María L. Alemany Mirabens, D. Juan Félix Penalva Ausó, D. Leandro Peinado Parra, D. Valeriano Grau Lucas, D. José Antón Galiana, D. Simeón Bon Vidal, D. Juan Bautista Calatayud Senabre, D. Santiago González Valls, D. Manuel Abenza Caudel, D. Vicente Bernat Torregrosa, doña Joaquina Vera Calabuig, D. Domeño Más y Ruiz y doña Remedios Herro Domenech.

Viudas: doña Amparo Segrelles Plá, doña María de los Remedios Huesmos

Galán, doña Josefa Llorca Barceló, doña Julia Valero Llorens, doña Josefa Alberola Gomis, doña Josefa Murcia Ruiz, doña Matilde de Matres Illau, doña María de los Dolores Gras Crespo, doña Cipriana Company Mora, doña Irene Piera Pérez, doña María Romá Santacreu.

Huérfanos: doña Patrocinio Cortés Senén, doña Francisca Aracil Pérez, doña Sofía Capellín Pascual, doña María J. Orozco Sanz, doña Rosalía, doña Rosario y doña María de los Angeles Ruiz Fopiano, D. Francisco Yust Campos, doña Irene y doña Justina Alba Egües, doña María de los Angeles Guerró y Cortés, doña María Teresa, doña Josefa y doña Ana García Blanquer y doña Saturina López. También llegaron 6 de Orihuela, pero no pueden tener entrada en la Sección hasta que no se presenten las correspondientes fes de vida, según tienen prometido. Los Maestros de los pueblos donde residan alguno o algunos de los muchos que en esta provincia les falta justificar la revista de presencia en la forma dispuesta en circular publicada en el «Boletín Oficial» de 8 de diciembre, les harán un señalado favor, avisándoles ya que en otro caso serán dados de baja y quedarán sin haberes a partir del trimestre actual.—C.

Distrito de Valencia.

Murcia.—Ha sido admitida por el Rector del Distrito universitario de Valencia la renuncia del cargo, presentada por el Maestro de la Casa de Misericordia, fundándose en que la Diputación provincial no le paga los haberes que le corresponden, y se traslada dicha resolución al interesado D. Francisco Ruiz Navarro.

—En la Sección de Primera enseñanza se han recibido las certificaciones que acreditan haberse presentado en acto de revista personal, ante los respectivos Alcaldes, los pensionistas del Magisterio siguientes:

D. Joaquín Martínez Clemente, Bernardo Sánchez Hernández, Pedro del Alamo Sánchez, Evaristo Villa Serrano, doña María Pascuala Azorín, Latina Alba Egües, Tomasa de la Natividad, Ana María Martínez Molina, Eduarda Pérez de Tudela, Beatriz Maurandi, Dolores Pallarés Navarro, Ana Josefa Carmona, Matilde Carmona, María de la Concepción González, María Jesús Mula Martínez, doña Rosa Alcaraz Carrasco, Emelina Serrano, María Jesús Hernández Vélez.

—Los Maestros D. Antonio Maya Navarro, D. Miguel López Sánchez, D. Manuel García Hernández, D. José y doña

ORTOGRAFIA CASTELLANA.—Nueva edición encartonada.—S E I S ptas. docena.

Concepción Baño, de Caravaca; doña María de los Dolores Bas, de Puerto Mazarrón; doña Carmen Navarro González y D. Francisco Ruiz Matás, de Calasparra; doña Teresa Ferrer Domínguez, de Moratalla; doña Angeles Thous Orts, de Cehegín; doña Carmen Parrilla, de Alhama, y D. José Antonio Laborda Benito, de Gañuelas, pueden recoger en casa de sus Habilitados las patentes de la Sección de Socorros Mutuos de la «Asociación Nacional del Magisterio».

—Los perceptores del socorro contraído por doña Enriqueta Zaragoza, tienen a su disposición la cantidad de 71 pesetas que ha librado la Comisión central, con motivo de la liquidación definitiva, llevada a cabo para satisfacer todos los de este año con igual suma, que a los concedidos en marzo último.—C.

Crónica General

Miércoles 4.—El Ministro de la Gobernación ha interesado del de Fomento, la conveniencia de instalar un aparato telefónico en todas las casillas de peones camineros, en comunicación con la estación telegráfica más próxima del Estado.—Han llegado a Madrid los cuatro presidentes de las Diputaciones catalanas, para conferenciar con el Gobierno acerca de la implantación de las mancomunidades; dichos señores se proponen ir a Sevilla para dar al Rey las gracias por la firma del decreto.

Extranjero.—En París se verificó ayer el entierro del eminente literato y político, Mr. Deroulede, presenciando el paso del cortejo fúnebre numeroso público, que dió vivas a Francia, a Alsacia y Lorena, y a Deroulede.

Jueves 5.—Hoy ha salido para Sevilla el Presidente del Consejo; entre los decretos que lleva a la firma del Rey, figura el de señalamiento de las elecciones que serán, el 8 de marzo, las de diputados, el 15 las de senadores y la reunión de Cortes el 2 de abril.—Las noticias de Marruecos, no acusan novedad, pues aunque en Tetuán hubo algunos tiroteos, nuestras tropas no han sufrido baja alguna.

—*Extranjero.*—Ha ocurrido un levantamiento militar en Perú, siendo muerto el presidente del Consejo que desempeñaba las carteras de Guerra y Marina; el presidente de la República, ha sido preso y se proponen embarcarlo para

Europa; la jefatura del Estado se la disputan dos jefes revolucionarios.

Viernes 6.—Por haber sido aceptada la dimisión del gobernador de Alicante se ha hecho una combinación de gobernadores civiles que se publicará en breve.—Las noticias oficiales de Huelva dicen que se hallan en huelga los obreros de una mina, temiéndose que se extienda a los del ferrocarril.—En el pueblo de Becaicoa (Guipúzcoa), varios vecinos comieron carne de reses atacadas de carbunco, contraviniendo las órdenes del veterinario; todos resultaron gravemente intoxicados, y dos han fallecido.—La Guardia civil de Valencia ha descubierto un importante contrabando de tabaco.

Extranjero.—El general Huerta, Presidente de la República de Méjico, ha dirigido un llamamiento a los más importantes periódicos, invitandoles a enviar al campo de la guerra corresponsales que sigan el curso de las operaciones militares y aprecien la verdadera situación del país.

Sábado 7.—La combinación de gobernadores civiles firmada por el Rey, es la siguiente: para Alicante, D. Luis Fernández Ramos; para Palencia, D. Luis Martínez y Fernández y para Badajoz, D. Alejandro Cadarso.—El Jefe del Gobierno ha despachado hoy por la mañana en Sevilla con el Rey, sometiendo a la firma los decretos que llevó de todos los Ministros.—La policía de esta Corte ha preso a una cuadrilla de rateros compuesta de 10 muchachos capitaneados por uno de ellos de 14 años, que en estos días han cometido numerosos robos de relojes y bolsillos.

Extranjero.—Ha sido encargado de constituir nuevo Gobierno en Portugal D. Bernardino Machado, que parece quiere que esté compuesto por personalidades ajenas a los partidos políticos.—En un bazar público de Bombay ha ocurrido un incendio, pereciendo ocho personas.

Correspondencia Particular

S. F. S. En las poblaciones de más de 10.000 habitantes el número de clases de adultos debe ser fijado por el Rector según determina el Real decreto de 1906, artículo 3.º que puede hallar en el *Diccionario*.

Miñano Mayor. T. M. No se ha hecho todavía la rectificación de ese escalafón para incluirle y como esa categoría debe

desaparecer creo que no se hará, ni se le seguirá ningún perjuicio.

Ocón. C. R. Llevando más de 10 años de servicios, puede hacerlo.

Santa Cruz de Mudela. R. G. La instancia de usted está todavía en la Sección pendiente de estudio. La recomiendo.

Valaunquillo. D. D. En 20 diciembre se remitió al Rector para sus efectos.

Monistrol. F. R. El expediente de don Jaime Resa está al despacho. Esos libros se le pueden enviar por correo.

Navalón. A. R. Cuando necesite el justificante de los libros que ha comprado, nos lo pide. El *Diccionario* trata ampliamente esas materias. El *Anuario* sirve de apéndice al *Diccionario*.

Servou. S. C. Debe acompañar a la instancia la hoja de servicios.

Arévalo. M. F. M. Instancia, hoja de servicios y partida de matrimonio legalizada.

Nogales. L. R. Esa licencia podría no bastarle si por cualquier causa se interrumpiesen los ejercicios. Debe solicitarla del Rectorado en instancia, por conducto de la Inspección y proponiendo sustituto.

Villanueva. R. B. Se recomienda.

Narros del Castillo. A. G. El Maestro no se puede ausentar del pueblo de destino. El Habilitado cumple con su deber. Debió usted pedir por escrito la autorización del Inspector.

Valdepeñas de la Sierra. S. V. Puede el Ayuntamiento utilizar el local para esos fines, y así se hace en toda España.

Zamarra. V. M. Si no cobrara, tendría que reclamar de la Dirección general por conducto de la Sección.

Albesa. P. M. Diríjase al Presidente de la Sección. Maldonadas, 9. Madrid.

Seren. S. B. No hay disposiciones legales para apoyar eso.

Santa Cruz de Mudela. J. M. Sentimos decirle que ha sido negado.

Salardú. J. A. Se ha dado orden para que se diligencien los títulos.

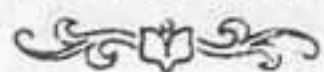
Villafáfila. V. V. Están en estudio todas las reclamaciones unidas y queda recomendada.

Carral. C. S. Para ser clasificada con el último sueldo necesita servir con él cinco años. Puede sustituirse en la forma que dice.

Prelo. E. F. Se recomienda; pero es difícil mientras no haya consignación.

El Llano. A. M. Sentimos no poder proporcionarle el escalafón.

Vivero. L. T. A mi juicio, no se puede hacer esa permuta. Ese expediente está como otros muchos en tramitación.



PERMUTAS

La desea un Maestro de Sección de la Escuela graduada del Centro de Segovia, con 1.100 pesetas, 365 de casa, adultos y lecciones particulares, con Maestro de algún pueblo de las provincias de Madrid, Toledo, Logroño, Valladolid o Burgos.

Para informes dirigirse a D. Honorio Galilea, Licenciado Peralta, 1, 1.º, Segovia.

Por asuntos de familia la desea la Maestra número 3.047 del Escalafón general; el pueblo es sano y alegre, sobre vía férrea y estación próxima. Prefiere en las provincias de Andalucía, Córdoba, Sevilla y Málaga.

Dirigirse a doña Josefa Jurado, Villanueva de la Reina, (Jaén).

Desean permutar: El Maestro de Basabe, (Alava) y la Maestra de Fuentelcésped, Burgos; cónyuges, ambos de 1.100 pesetas de sueldo y demás emolumentos y 75 pesetas más de retribuciones el primero; con otros dos que sirvan en la misma localidad o bien con uno solo siempre que haya otra Escuela en el mismo pueblo vacante o próxima a vacar.

Dirigirse a D. Jorge Herrán, Villanueva de Valdegovia, (Alava).

RECOMENDAMOS

a los señores Maestros

LA TINTA EN POLVO

EUREKA

que se disuelve en agua fría.

CADA TUBO DA DOS LITROS

Economía, Limpieza, —————

————— Prontitud, Bondad.

FABRICADA POR

CÉSAR GIORGETA

VALENCIA